



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 039 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 18 MAR. 2015

Visto, el Memorando N° 320-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 324-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 251-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00148-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de Concurso Público y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivados de aquellos procesos, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, modificada mediante Resoluciones Jefaturales N° 050 y 085-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 26 se incluyó el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, derivado del Concurso Público N° 0006-2014-FONDEPES, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura", por un valor estimado de S/. 413,857.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 95-2014-FONDEPES/SG, del 05.09.14, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0006-2014-FONDEPES, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura" por un valor referencial por la suma de S/. 413,657.00, incluido IGV, según estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado al mes de agosto de 2014; asimismo, se designó a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de su organización, conducción y ejecución;

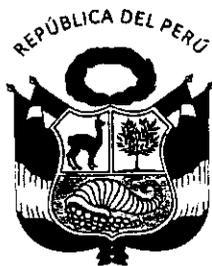
Que, aprobadas las bases, el citado Comité Especial procedió a convocar dicho proceso de selección el 09.09.14, otorgando la buena pro al contratista Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, quedando en segundo lugar el contratista Miguel Eduardo Carranza Haro; sin embargo, por las razones expuestas en la Nota N° 699-2014-FONDEPES-OGAJ/ALOG e Informe N° 09-2015-FONDEPES-OGA-ALOG y recaudo adjunto, documentos expedidos por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, se procedió a registrar en el SEACE la pérdida de la buena pro y consiguiente declaración de desierto del citado proceso de selección;

Que, en tal contexto, en su calidad de área usuaria, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, mediante Memorando N° 320-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27.02.15, subsistiendo la necesidad del servicio, requiere a la Oficina General de Administración la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura", según detalle contenido en los términos de referencia;

Que, sobre el particular, mediante Nota N° 324-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 11.03.15, la Oficina General de Administración señala que habiendo transcurrido el plazo máximo de antigüedad del valor referencial que establece en materia de consultoría de obra la normativa de contrataciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2015-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 0006-2014-FONDEPES, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 317,850.11 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV, según estudio de posibilidades que ofrece el mercado al mes de marzo de 2015, conforme consta de Informe N° 30-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, la citada Oficina General solicita recomponer el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de su conducción;

Que, por Nota N° 251-2015-FONDEPES/OGPP, de fecha 11.03.15, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación solicitada según consta de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000906-2015-FONDEPES/OGPP, por la suma de S/. 317,850.11 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 11/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 00148-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 17.03.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, "en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo"; asimismo, los artículos 10 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° -2015- FONDEPES/SG

039

Lima, 18 MAR. 2015

Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)” y “para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, (...). Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación”;

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, en virtud del requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Administración, luego de la determinación del valor referencial al mes de marzo de 2015, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2015-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 0006-2014-FONDEPES, para la contratación de la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura”, por la suma de S/. 317,850.11 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV, contándose con la asignación presupuestal;

Que, de otro lado, los artículos 27 y 33 del referido reglamento, precisan que “el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros” y que “en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida (...)”;

Que, en el desarrollo del proceso de selección, ante las ausencias del señor Daniel Enrique Rodríguez Vásquez y del señor Eduardo Vargas Pacheco, fueron reemplazados por el señor Elvin Lizardo Tinoco Gómez y la señora María del Rosario Arévalo Abanto, respectivamente; en consecuencia, resulta necesario designar los miembros suplentes para los fines pertinentes, según la propuesta de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal

2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2015-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 0006-2014-FONDEPES, para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 317,850.11 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Recomponer el Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 95-2014-FONDEPES/SG del 05.09.14, conforme a lo siguiente:



Miembros Titulares:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. Raúl Baltazar Flores Vilca (AU) | Presidente |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez (OEC) | Miembro |
| - Sra. María del Rosario Arévalo Abanto | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. Dante Efraín Vaella Carrión (AU) | Presidente |
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez (OEC) | Miembro |
| - Sra. Liliana Rosemary García Cama | Miembro |



Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.



Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General